

Señor:
JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: AECSA S.A
DEMANDADO: DE CASTRO PADILLA LUIS ALBERTO CC 72000898
RADICADO: 11001418901720210003400

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma y actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, acudo a su despacho con motivo a lo siguiente:

En atención a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso, me permito aportar la liquidación del crédito del proceso de la referencia de la siguiente manera:

CAPITAL ACELERADO	TOTAL ABONOS: \$ -		TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL	
\$ 24.981.751,00	P.INTERÉS MORA	P.CAPITAL	SALDO INTERES DE MORA:	\$ 6.515.620,74
			SALDO INTERES DE PLAZO:	\$ -
INTERESES DE PLAZO	\$ -	\$ -	SALDO CAPITAL:	\$ 24.981.751,00
\$ -			TOTAL:	\$ 31.497.371,74

Del mismo modo, me permito precisar que el saldo total de la obligación asciende a la suma **TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO PESOS M/CTE (\$ 31.497.371,74)** lo anterior, de conformidad con la liquidación adjunta al presente escrito.

Anexo:

- Anexo el cuadro de liquidación correspondiente.

Del señor Juez,

Cordialmente;



CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla
T.P. No. 129.978 C. S. de la J.
ELABORADO POR: JUAN DIEGO SOTO VANEGAS
CARPETA: 4929

JUZGADO:	JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS COMP	FECHA:	2/03/2022
PROCESO:	11001418901720210003400		
DEMANDANTE:	AECSA S.A.		
DEMANDADO:	LUIS ALBERTO DE CASTRO PADILLA 72000898		

CAPITAL ACCELERADO
\$ 24.981.751,00

INTERESES DE PLAZO
\$ -

TOTAL ABONOS:	\$ -
P.INTERÉS MORA	P.CAPITAL
\$ -	\$ -

TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL	
SALDO INTERES DE MORA:	\$ 6.515.620,74
SALDO INTERES DE PLAZO:	\$ -
SALDO CAPITAL:	\$ 24.981.751,00
TOTAL:	\$ 31.497.371,74



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

TRASLADO SECRETARIAL
ARTÍCULO 446 LEY 1564 DE 2012 EN CONCORDANCIA CON EL
ARTÍCULO
110 *ibidem*.

Teniendo en cuenta la liquidación de crédito que antecede, se fija en lista de traslados:

***Hoy 25 de abril de 2022 a las 8:00 a.m.
Inicia el día 26 de abril de 2022 a las 8:00 a.m.
Vence el día 28 de abril de 2022 a las 5:00 p.m.***

**EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
SECRETARIA**